

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA****ANUNCIO sobre la convocatoria para la provisión de varias plazas de académico numerario vacantes en la Real Academia de Doctores.**

De acuerdo con el apartado 17 del anexo de la Orden de 7 de diciembre de 1987, por la que se regula el Registro de academias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Real Academia de Doctores, se hace pública la convocatoria para la provisión de varias plazas vacantes de académico numerario en la Real Academia, visto el anuncio aprobado por la Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2016 de la misma corporación, que se transcribe a continuación:

"Se hace pública la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de cinco plazas de académico numerario.

"Para poder optar a las plazas mencionadas se requiere:

"1. Los académicos de número serán escogidos de entre los doctores de la Unión Europea de reconocido prestigio que estén dispuestos a contribuir desinteresadamente al progreso de la humanidad, el avance del pensamiento de la razón y la calidad de la ciencia, de la filosofía, de la técnica o del arte.

"2. El ingreso como académico numerario seguirá el siguiente procedimiento:

"a) La Junta de Gobierno declarará la vacante o vacantes producidas, lo comunicará al departamento responsable de las academias a la Generalidad de Cataluña y tramitará la publicación del acuerdo en el Diario Oficial y en la página web, en este caso, de la propia Academia.

"b) Ninguna persona puede postularse ella misma como candidato, sino que, en el plazo de treinta días desde la publicación de una vacante en el Diario Oficial, se podrán presentar, en el impreso oficial, propuestas firmadas por cinco académicos numerarios, acompañadas del currículum vitae detallado.

"c) La Comisión de Admisiones, desde la fecha de finalización del plazo anterior, dispondrá de 30 días naturales para elevar un informe razonado a la Junta de Gobierno en el que propondrá el candidato a cubrir cada una de las vacantes o propondrá dejar una o más desiertas.

"d) La Junta de Gobierno proclamará el nombre del candidato o candidatos, si hubiera más de una vacante, y trasladará el asunto a la Junta General.

"e) Un candidato, para ser electo, deberá obtener la mayoría simple de los votos emitidos en la Junta General.

"f) La elección de nuevos académicos de número será objeto de publicación en el Diario Oficial y de anuncio en la página web de la Academia.

"g) En el plazo improrrogable de seis meses desde la publicación de su nombramiento, el neófito leerá su discurso de ingreso. La fecha de su lectura del acordará la Junta de Gobierno así como designará el académico de número que se encargará del discurso de respuesta.

"Las propuestas, ajustadas a los impresos normalizados que se pueden recoger en la Secretaría de la Real Academia de Doctores (Via Laietana, 32, 3ª planta, de Barcelona, teléfono 93.667.40.54), deberán entregarse en la misma Secretaría en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

"Barcelona, 18 de marzo de 2016

"Alfredo Rocafort Nicolau

"Presidente de la Real Academia de Doctores"

Barcelona, 1 de abril de 2016

CVE-DOGC-B-16102075-2016

Xavier Bernadí i Gil

Director general de Derecho y Entidades Jurídicas

(16.102.075)